



CUT: 224429-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0563-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 2464-2023-ANA-DPDRH de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0301-2023-ANA-OA-UCT de fecha 11 de diciembre de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 4466-2023-ANA-OPP de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Memorando N° 2464-2023-ANA-DPDRH de los Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios del señor **Jorge Luis Noriega Tabori**, quien viajó a la ciudad de Pativilca el 02 de noviembre de 2023 para movilizar al especialista de la DPDRH a cargo de brindar asistencia técnica a la AAA Cañete – Fortaleza en la reunión de coordinación para tratar el tema de conformación de la Mesa Temática del río Pativilca; por el importe de S/.

274.40 (Doscientos setenta y cuatro con 40/100 soles), y con cargo a la Meta N° 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gastos 23.21.22;

Que, a través del Informe de los Vistos, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, sobre la base del Informe N° 0051-2023-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 06 de diciembre de 2023, comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos por el importe señalado, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 4466-2023-ANA-OPP de los Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10424 por el importe de S/.274.00 (Doscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) para atender el reembolso solicitado;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del señor **Jorge Luis Noriega Tabori**, personal de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, por la comisión de servicios a la ciudad de Pativilca el 02 de noviembre de 2023, con el propósito de movilizar al especialista de la DPDRH a cargo de brindar asistencia técnica a la AAA Cañete – Fortaleza; por el importe de S/. 274.40 (Doscientos setenta y cuatro con 40/100 soles), con cargo a la Meta N° 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gastos 23.21.22.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN